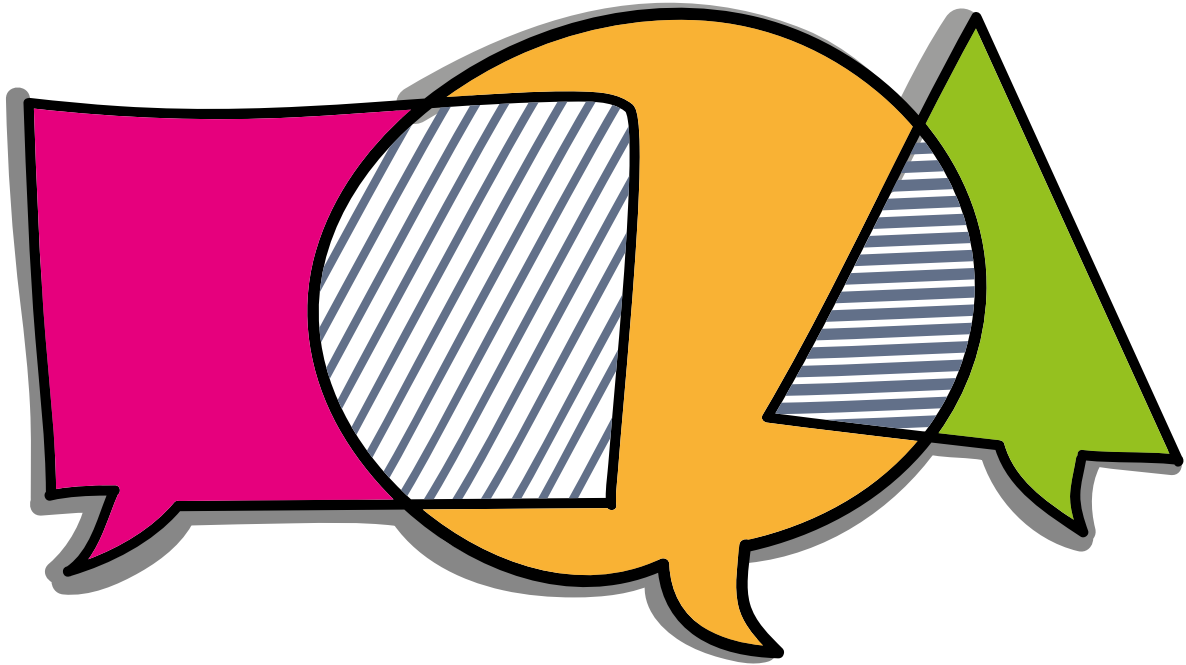


EL HERVIDERO



BASES DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO REGIONAL EL HERVIDERO:
DISEÑO DE UN ARTEFACTO PARA
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
ESPACIO PÚBLICO



WISB | AGENCIA DE
COOPERACIÓN
VECINAL



www.elhervidero.es
info@elhervidero.es



BASES DE PARTICIPACIÓN CONCURSO REGIONAL EL HERVIDERO: DISEÑO DE UN ARTEFACTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

1. Presentación, antecedentes.

El Hervidero no solo da nombre al concurso para el diseño de un artefacto que permita implementar procesos o acciones participativas en el espacio público, sino que también es un espacio de debate, reflexión y experimentación entre diferentes personas vinculadas a la participación ciudadana. Los ejes principales de “El Hervidero” han sido definidos a partir del ejercicio de la inteligencia colectiva y serán los pilares fundamentales de las bases de este concurso.

2. Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta de diseño para la producción y ejecución de un artefacto que permita implementar procesos o acciones participativas en el espacio público.

Los detalles del emplazamiento quedan sujetos a interpretación de los concursantes debiendo de funcionar sus propuestas en diferentes espacios públicos, tales como plazas, parques u otros espacios al aire libre, de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Modalidad - Régimen jurídico del concurso.

El presente concurso de diseño de un artefacto, convocado por Welcome to San Borondón con la colaboración de la Unidad de Participación del Cabildo de Gran Canaria, tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase, atendiendo a los preceptos legales establecidos sobre concurrencia participativa y a lo dispuesto en Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

4. Condiciones de capacidad para participar en el concurso. Concursantes.

4.1 Podrán concurrir al presente concurso todas las personas mayores de dieciséis años que ostenten la condición de residente en la comunidad autónoma de Canarias, al tiempo de concurrir a la convocatoria.

4.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos, en este caso se deberá nombrar a un representante y realizar una inscripción, sin embargo cada miembro deberá cumplimentar el Anexo I. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas, asociaciones u otras entidades.

4.3 Quedan excluidos de participar en el concurso las personas que conformen el jurado y los integrantes de Welcome to San Borondón.

5. Inscripción, información y consultas.

5.1 Será necesaria la inscripción previa para la obtención de un código de propuesta. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 6 no bastará para presentarse al concurso.

5.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, el formulario de inscripción e identificación de concursantes y el anexo I.

5.3 La documentación completa del concurso se encontrará en la página web www.elhervidero.es desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. El tratamiento de la información sobre proyectos y los datos personales aportados serán debidamente gestionados por Welcome to San Borondón según lo dispuesto en los artículos 30 y 113 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.4 Hasta el día 15 de febrero de 2022 a las 12:00 horas (GMT+0) se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico info@elhervidero.es indicando en el asunto “consultas concurso El Hervidero”.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

6. Documentación y formato a entregar por los concursantes.

En los paneles se incluirá la siguiente información distribuida del modo que se considere adecuado:

6.1 El código de la propuesta proporcionado en la inscripción.

6.2 En los paneles no se incluirá ningún dato de carácter personal de los participantes, atendiendo a la condición de consentimiento expreso de tratamiento de datos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3 La propuesta presentada a concurso incluirá tantos planos, dibujos, renders, imágenes, fotomontajes, etc. como la/s persona/s participante/s considere/n necesarios para su descripción, atendiendo en todo caso a lo dispuesto en el art.10 de Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6.4 El diseño del elemento singular con planos de detalle precisos para su definición.

6.5 La resolución constructiva que permita materializar el proyecto propuesto incluirá los planos constructivos, detalles o procesos de montaje y especificaciones técnicas que se consideren necesarios para su producción. Welcome to San Borondón garantiza la debida diligencia en el uso de esta información atendiendo al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6.6 Los proyectos se entregarán exclusivamente de manera electrónica a través del formulario online que se encuentra disponible en la página web del concurso: www.elhervidero.es.

6.7 El formato de entrega consiste en un mínimo de un panel formato DIN A-1 y un máximo de cuatro. La entrega se realizará en formato ZIP que contenga la documentación en formato PDF con una resolución de 300 ppp.

6.8 El formato puede ser vertical u horizontal a elección de las personas participantes.

6.9 Al hacer entrega de la propuesta, las participantes garantizan que el diseño planteado es original, se reconoce como autor o autora del mismo según el art 5 de Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; y afirma que no ha sido presentado a otro concurso.

6.10 El periodo de recepción de propuestas se inicia el 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas (GMT+0) y finaliza a las 12:00 horas (GMT+0) del día 21 de febrero de 2022.

7. Desarrollo y presentación de propuestas.

7.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el 21 de febrero de 2022 a las 12:00 horas (GMT+0).

7.2 La documentación se podrá entregar a través del enlace disponible en la página web www.elhervidero.es.

7.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

7.4 Finalizado el plazo de entrega, la Secretaría del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus códigos de propuestas, que se publicarán en la página web del concurso.

8. Fallo del concurso.

8.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación del premio. El acta se elevará a público para facilitar la transparencia del proceso.

8.2 En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación del premio.

9. Anonimato.

9.1 El código de participación requerido para la documentación a entregar será designado por Welcome to San Borondón en el momento de la confirmación de la inscripción.

9.2 Las propuestas recibidas serán gestionadas por Welcome to San Borondón, personas que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, atendiendo al art 6 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10. Jurado.

10.1 El jurado de carácter multidisciplinar relacionado con el ámbito de la participación, la arquitectura y el diseño; estará compuesto por cinco personas que serán designadas por Welcome to San Borondón. La Secretaría, con voz pero sin voto, será compartida entre un miembro de Welcome to San Borondón y la Dirección General de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria.

10.2 La composición de este jurado se publicará en la página web www.elhervidero.es atendiendo a los preceptos legales dispuestos en el art 23 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la

información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de reunión y fallo.

11. Requerimientos del concurso y criterios de valoración.

11.1 El Hervidero pretende ser un punto de encuentro entre las personas profesionales de la participación ciudadana y la ciudadanía. El artefacto al que dará lugar el fallo de este concurso deberá plasmar los requerimientos definidos en las sesiones de diseño conjunto y atender a los valores establecidos a nivel funcional, estético, calidad, innovación, sostenibilidad, entre otros. Deberá configurar un espacio polivalente capaz de adaptarse a diferentes espacios públicos.

El Hervidero busca el diseño de un artefacto que favorezca el intercambio con la ciudadanía y mejore las condiciones de infraestructura en la facilitación de procesos o acciones participativas en el espacio público, como plazas, parques u otros espacios al aire libre.

Funcionalidad

El diseño del artefacto debe atender a la multifuncionalidad, a su transportabilidad e itinerancia en el espacio público; debe ser accesible y dirigirse a los diferentes rangos etarios. Debe resultar atractivo para los diferentes públicos.

Las propuestas deberán ser modulares y contemplar la adaptabilidad a diferentes situaciones y condiciones, pudiendo funcionar de manera íntegra o por módulos, según las necesidades.

De manera específica el artefacto deberá ser autosuficiente, proporcionar sombra para las situaciones que lo requieran, una superficie vertical polivalente de al menos 4 metros cuadrados, que pueda ser utilizada como soporte expositivo pudiendo hacer uso de esta superficie de manera total o parcial.

Además deberá incluir una superficie horizontal que sirva de apoyo o como espacio de trabajo para cuatro personas y cuatro asientos.

Por último se requerirá disponer de un espacio mínimo de almacenaje donde guardar insumos de papelería (notas adhesivas, rotuladores, tizas, etc) que sean de utilidad para los profesionales de la facilitación.

Embalaje, montaje y desmontaje

La propuesta no solo tendrá que contemplar el diseño del artefacto sino también su embalaje. Éste tendrá que ser compacto y garantizar el cuidado del artefacto tanto en el momento de ser transportado como durante el tiempo que permanezca guardado.

El artefacto no permanecerá en el espacio público por lo que deberá ser montable y desmontable por dos personas.

Dimensiones y transporte

Las propuestas deberán considerar aspectos básicos para el transporte del artefacto. El diseño debe poder transportarse en un turismo, en el interior del espacio destinado a almacenaje, en servicio de transporte público y/o bicicleta de carga.

Durabilidad

Las características estructurales del artefacto deberán considerar que se trata de un objeto montable y desmontable. Al tratarse de un procomún tendrá múltiples usuarios. Por lo que se valorará la capacidad de uso en el tiempo, así como también la reparabilidad y su mantenimiento, que garanticen una larga y duradera vida útil del artefacto.

Peso

En el diseño de la propuesta deberá tenerse en cuenta su peso. El artefacto deberá ser lo suficientemente ligero para ser transportado y montado con facilidad por dos personas. Deberá ser de carácter efímero.

Coste

El diseño tendrá que ir acompañado de un presupuesto de ejecución estimado que será adjuntado de manera independiente a las láminas y en formato PDF. Se valorará el compromiso entre coste, durabilidad y sostenibilidad del producto.

11.2 Criterios de valoración

Funcionalidad: cumplimiento con los requerimientos definidos en el apartado, se valorarán también otros que enriquezcan la función, 25 puntos.

Accesibilidad: inclusivo, accesibilidad cognitiva, 15 puntos.

Viabilidad: operatividad del aparato en relación al coste, los materiales y la capacidad de materialización / producción posterior, 15 puntos.

Modulabilidad: versatilidad y capacidad de adaptación, 15 puntos.

Sostenibilidad: eficiente, resistente, durable, compromiso entre coste, durabilidad y sostenibilidad de los materiales, 10 puntos.

Capacidad de itinerancia: dimensiones, peso, transporte, embalaje, montaje y desmontaje, 10 puntos.

Atractivo: capacidad de suscitar interés como objeto, valor estético, 10 puntos.

12. Premio.

12.1 Se otorgará un único premio dotado de 2.500 euros atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

12.2 En caso que ninguna de las propuestas presente la calidad mínima, bajo el criterio del jurado, para resultar ganadora el concurso podrá declararse desierto.

13. Derechos de propiedad intelectual.

13.1 Los autores y autoras conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por otros técnicos diferentes de los respectivos autores, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

13.2 El concursante premiado se obliga a negociar con los integrantes Welcome to San Borondón las condiciones para la materialización del prototipo que recoja la propuesta premiada, con la intención de compartir dicho prototipo como contenido de código abierto para su posterior liberalización. Este proceso incluirá en todo caso la consideración del autor de la propuesta para la debida diligencia del proceso. Así Welcome to San Borondón adquiere el compromiso ineludible de no explotar con ánimo de lucro los trabajos presentados.

13.3 El presupuesto estimado de ejecución referido en el punto 11.1 permite acudir a las vías de financiación públicas y/o privadas para la materialización de la propuesta premiada sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que le corresponden al autor de la propuesta premiada.

13.4 Las personas concursantes cederán gratuitamente a Welcome to San Borondón únicamente los derechos de explotación que corresponden al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, como la exposición de los trabajos presentados, exclusivamente para este fin. Permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

14. Resolución y devolución de los trabajos.

14.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar las propuestas presentadas. Para ello la totalidad de las propuestas estarán a disposición en la página web del concurso www.elhervidero.es.

15. Incompatibilidades.

15.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad, como los miembros del colectivo Welcome to San Borondón y las personas que conforman el jurado.

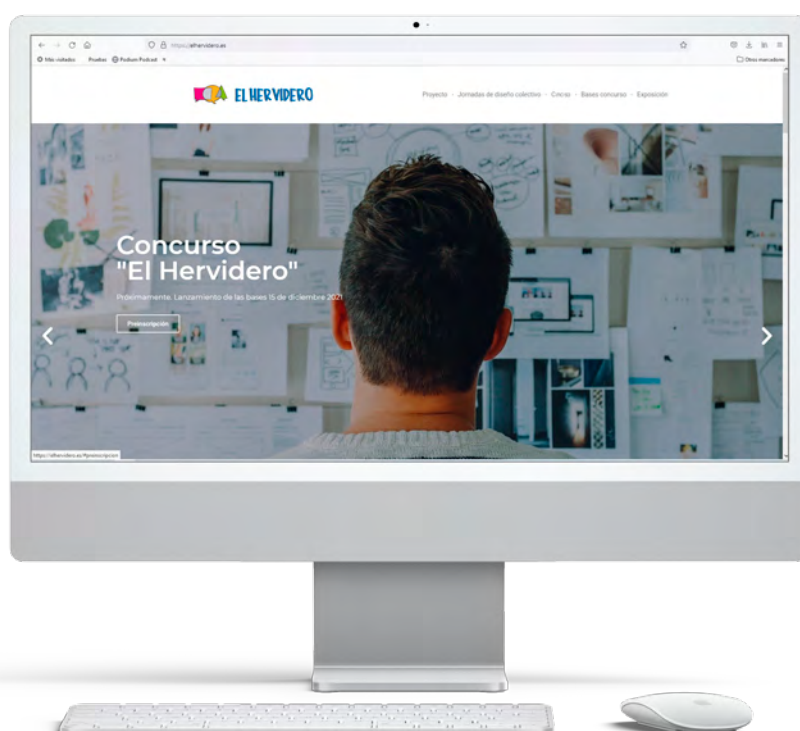
16 Exposición.

16.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos en público. Dicha exposición podrá ser de carácter itinerante en distintos puntos de interés y será anunciada a todos los participantes.

16.2 Los concursantes podrán optar por permanecer en el anonimato en caso de no resultar la propuesta premiada.

17. Prerrogativas del organizador y resolución de conflictos.

Welcome to San Borondón tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.



www.elhervidero.es





WTSB | AGENCIA DE
COORDERACIÓN
VECINAL

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I.,
Pasaporte u otro documento identificativo número _____ y domicilio en _____,
actuando en su propio nombre y representación, de forma expresa y bajo su responsabilidad

DECLARA:

I.- Que conozco y acepto todos los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen el concurso, reuniéndose dichos requisitos para lo que presento la documentación requerida en las bases reguladoras de este concurso.

II.- Que ostento todos los derechos de propiedad intelectual del proyecto que presento y respondo sobre la originalidad y autoría de los mismos, eximiendo expresamente a la entidad convocante de cualquier responsabilidad, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieren ejercitarse contra la entidad por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto

III.- Que el proyecto presentado en la presente convocatoria no ha sido desarrollado o ejecutado con anterioridad a la fecha de publicación de la misma.

IV.- Que una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos en público. Dicha exposición podrá ser de carácter itinerante en distintos puntos de interés y será anunciada a todos los participantes.

Los concursantes podrán optar por permanecer en el anonimato en caso de no resultar la propuesta premiada.

Quiero permanecer en el anonimato.

No quiero permanecer en el anonimato

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 202

(Firma preferiblemente digital)